

Doctor **OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**
Ministro de Educación
Ministerio de Educación
Ciudad de Guatemala

Respetable señor Ministro:

En cumplimiento al oficio No. DIGEPSA-1367-2017, de fecha 01/12/2017, por medio del cual nos trasladaron los **PROCEDIMIENTOS A REALIZARSE PARA LA GENERACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LAS OPF, GENERACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES, APROBACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES EN EL SDR Y ENTREGA DE CONVENIOS Y ACUERDOS MINISTERIALES PARA FIRMA DE APROBACIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN.**

El motivo de la presente es para solicitar sus buenos oficios para la **FIRMA DEL ACUERDO MINISTERIAL PARA LA DOTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LOS NIVELES DE PREPRIMARIA Y PRIMARIA A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA, CORRESPONDIENTES AL CICLO ESCOLAR 2018**, para lo cual se adjunta:

- **Acuerdo Ministerial** de aprobación de Convenios Financieros para la dotación de los Programas de apoyo de los Niveles de Preprimaria y Primaria en el departamento de Zacapa, ciclo lectivo 2018 de OPF de establecimientos que se detallan en el anexo
- **Anexo** al Acuerdo Ministerial para la aprobación de Convenios que contiene la nómina con los rangos y códigos de los establecimientos beneficiados (en el cual se rubrican firmas del jefe de la Sección de Organización Escolar, Asesora Jurídica, y director Departamental de Educación)

Al agradecerle su atención y buenos oficios nos suscribimos de usted, atentamente


Lic. Sergio Emilio Gordillo Castañeda
Jefe de la Sección de Organización Escolar




Lic. Edwin Sosa Sintuj
Director departamental de Educación




María Carolina Monroy Ramírez
Asesora Jurídica



c.c. sección de Organización Escolar
Adj. Lo indicado



MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No313-2018

Guatemala, C. A.

Guatemala, 31 ENE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) **Director Departamental de Educación de Zacapa, Licenciado EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, por medio de Oficio No. SOE DEFOCE 05-2018 de fecha **treinta y uno de enero de dos mil dieciocho (31/01/2018)**, remite la nómina de **uno (1)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Zacapa**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Zacapa**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los **uno (1)** convenios suscritos por el(la) **Director Departamental de Educación de Zacapa**, **Licenciado EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 313-2018

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A
LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	319-2018-000305	25/01/2018	19-07-0234-43	Q94,030.00



SR. EDUARDO GUERRERO SANTANA
Jefe de Sección de Organización Escolar
Ministerio de Educación y la Cultura
DIEDUC - ZACAPA



Lic. Edwin Estuardo Sosa Sintuy
Director Departamental de Educación
Zacapa